



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/526
24 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 98 b) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: APLICACIÓN DE
LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA
LA DESERTIFICACIÓN EN LOS PAÍSES AFECTADOS POR SEQUÍA
GRAVE O DESERTIFICACIÓN, EN PARTICULAR EN ÁFRICA

Aplicación de la resolución 50/114 de la Asamblea General

Nota del Secretario General

1. En el acuerdo de asociación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que se firmó el 26 de abril de 1995, ambas organizaciones se comprometieron a colaborar en la ordenación sostenible de las tierras secas mediante la aplicación de la Convención de Lucha contra la Desertificación. Como fruto de dicha asociación, la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana del PNUD (ONURS) y el PNUMA han colaborado en dos iniciativas conjuntas, una sobre sistemas de evaluación, vigilancia e información y otra relativa a un marco de promoción y difusión.

2. En lo relativo a la evaluación y la supervisión de la desertificación, la ONURS y el PNUMA han elaborado conjuntamente indicadores de desertificación. En la actualidad está en marcha una iniciativa conjunta de evaluación y supervisión de la desertificación. Los dos organismos han contribuido a establecer una matriz de indicadores para la aplicación de la Convención y a elaborar una metodología para la determinación de indicadores de impacto de la desertificación. La colaboración futura tendrá lugar en el contexto del programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología, en el marco de la Convención, como parte de un acuerdo para establecer contactos científicos que se aprobó en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención. En su actual período de sesiones la Asamblea dispondrá de un informe del Secretario General sobre los resultados de la Conferencia de las Partes).

3. En colaboración con otros asociados principales, el PNUMA y la ONURS están trabajando en la concepción de un marco de promoción y difusión. El objetivo de dicho marco es facilitar una nueva generación de actividades coordinadas y eficaces en función de los costos, a fin de aumentar los conocimientos y la información sobre cuestiones relativas a las tierras secas, estableciendo asociaciones y aprovechando los puntos fuertes y los intereses de los asociados correspondientes.

4. El apoyo financiero a la labor de la ONURS desde 1995 asciende en la actualidad a un total de 13.718.660 dólares de los EE.UU., la mayor parte del cual se recibió por conducto del Fondo Fiduciario para combatir la Desertificación y la Sequía. Tradicionalmente, los principales contribuyentes han sido los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia) y los Países Bajos. Todos ellos han seguido aportando generosas contribuciones a la labor sustantiva de la ONURS en el marco de la Convención. También han contribuido al Fondo Fiduciario Australia, Italia, Francia, Luxemburgo, Suiza, Mónaco y Portugal y unos pocos donantes privados. Cabe señalar, en particular, que una serie de países en desarrollo afectados por la desertificación - Benin, Burkina Faso, Ghana, Lesotho, Namibia, Zambia, Zimbabwe y Uganda - han contribuido al Fondo Fiduciario.

5. Reconociendo tales contribuciones y dadas las importantes responsabilidades que se confiaron al PNUMA en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de Lucha contra la Desertificación (documento ICCD/COP(1)/CRP.1), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, acogerá con beneplácito el aumento de las contribuciones y las contribuciones adicionales que se aporten al Fondo Fiduciario de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, para favorecer la aplicación de la Convención en los países afectados del programa.
